



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 488 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 074-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-LECL del Residente de Obra, Informe N° 046-2018 GR CUSCO/GGR-OSLTPI-SO/MLVV de la Inspectora de Obra, Informe N° 087-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2398-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 263-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión, Informe N° 990-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum N° 3638-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1752 - 2018- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2013-GR CUSCO/PR del 19 de marzo del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'221,965.25 (Un Millón Doscientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 25/100 Soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 6 meses;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 095-2018-GR CUSCO/GGR del 15 de mayo del 2018, se aprobó el **adicional N° 01** del proyecto citado, generando una ampliación presupuestal por un monto del S/ 876,922.36 (Ochocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Veintidós con 36/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 2'098,887.61 (Dos Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles) y la ampliación de **plazo N° 01** por 914 días calendario, cuantificando el nuevo plazo de ejecución de obra en 1094 días calendario, plazo a culminar el 15 de marzo del 2016, modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 141-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio del 2018 que establece que el monto que corresponde a los deductivos de la **ampliación presupuestal N° 01** asciende a S/ 91,775.91, en atención al cual el monto de la ampliación presupuestal N° 01 se varía a S/ 1'033,321.33, con el cual se tiene un presupuesto modificado de obra ascendente a S/ 2'255,286.58;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 249-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de agosto de 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 02 del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**, generando una ampliación presupuestal por un monto del S/ 717,871.44 (Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 44/100 Soles) con un presupuesto modificado de obra que asciende a S/ 2'973,158.02 (Dos Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 02/100 Soles) y la ampliación de plazo N° 02 por 960 días calendario, cuantificando el nuevo plazo de ejecución de obra en 2054 días calendario, que concluye el 31 de octubre del 2018;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 - CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", en el numeral 3 establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente,...";

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15. 1 del artículo 15° Del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: **"En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin Perjuicio de ello, en tanto se cuenta con las mismas, continuaran aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP..."**;

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.";

Que, a su vez la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informe N° 074-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-LECL el Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones: Ampliación Presupuestal N° 03 por S/. 175,070.40 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setenta con 40/100 Soles) sustentada en la ejecución de mayores metros (S/ 72,116.90), partidas nuevas (S/ 105,191.74), deductivos (- S/ 2,238.24) con un presupuesto modificado de S/ 3'148,228.42 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 42/100 Soles), para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**; así también se solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendario sustentada en la ejecución de partidas nuevas (13 días calendario), mayores metros (16 días calendario), factores climatológicos, falta de atención de materiales, desabastecimiento de agua y luz (16 días





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



calendario), a concluir el 15 de diciembre del 2018, con un plazo modificado de 2099 días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 2398-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 10 de octubre de 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del expediente técnico modificado Ampliación Presupuestal N° 03 por la suma de S/. 175,070.40 y ampliación de plazo N° 03 por 45 días calendario del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**, contando con la conformidad documentaria emitida mediante Informe N° 087-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 10 de octubre de 2018 por el Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa y conformidad Técnica de la Inspectora de Obra Ing. Vilma Luz Vergara Vargas, mediante Informe N° 046-2018 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SO/MLV de fecha 24 de setiembre de 2018;



Que, con Informe N° 263-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 12 de noviembre de 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, precisa que las modificaciones solicitadas representan una variación del 157.64% en relación al valor de expediente inicial, y se comunica que se realizó el Registro de migración del SNIP al Nuevo Sistema de Inversión Pública INVIERTE.PE mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollado por la Unidad Formuladora correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017- EF163.01, artículo 6°, numeral 6.2 y agrega que se realizó la comunicación al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional según Oficio N° 716-2018-GR CUSCO/GRI;



Que, con Informe N° 990-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de noviembre de 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previo análisis opina que se ha realizado satisfactoriamente el registro del PI en el Formato 01 del INVIERTE.PE, parte A, B Y C en el Banco de Inversiones, considera que el Expediente Técnico cuenta con la Conformidad Técnica de la ORSLTPI, y se cuenta con la disponibilidad presupuestal derivado de mayores captaciones, emite opinión procedente a la solicitud de pertinencia para la Aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 03 del PI **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**, por el monto de S/. 175,070.40 y ampliación de plazo N° 03 por 45 días calendario;



Que, con Memorándum N° 3638 - 2018-GR CUSCO/GRI de fecha 22 de noviembre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por Memorándum N° 1752 - 2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 26 de noviembre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 03 para el proyecto ejecutado por administración directa **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**; ascendente a S/. 175,070.40 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setenta con 40/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 45 días calendarios, para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**, es de S/ 3'148,228.42 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintiocho con 42/100 Soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Infraestructura Educativa de la I.E. N° 56115 de Ccotaña, Distrito de Túpac Amaru, Provincia de Canas Cusco"**, es de 2099 días calendarios con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2018.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo y Adicional.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

